



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026/2020-MPL

Lambayeque, de 25 de Mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 22 de mayo del año en curso, el señor alcalde efectúa pedido a ser elevado a la estación Orden del Día, solicitando que en vías de regularización se acepte la donación de 300 paquetes de bolsas de arroz de 5 kg. cada una, efectuado por la Empresa Piladora de Arroz “Sol de Oro”, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de la ciudad de Lambayeque, sometiéndose a la votación del concejo, siendo aprobado por unanimidad.

Que, considerando que conforme lo establece el artículo 9° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que debe procederse a la aceptación respectiva de la referida donación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria realizada de manera virtual de fecha 22 de Mayo de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 300 paquetes de bolsas de arroz de 5 kg. cada una, efectuado por la Empresa Piladora de Arroz “Sol de Oro”, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de la ciudad de Lambayeque.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N° 026/2020-MPL

PÁG. 02

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02);
- Sala de Regidores;
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
- GAyF
- GPP
- GEDEIS
- Secretaría General.
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Portal Transparencia
- Publicación
- Archivo.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

